



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No.SCVS.IRA.2017.160

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2017.123 de 19 de mayo de 2017, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **CONSTRUCTORA ROMERO & ASOCIADOS ROMEABAD S.A.**, con domicilio en el cantón San José de Chimbo, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE el señor ROMERO TRUJILLO RAMIRO AURELIO, en su calidad de gerente general de la compañía **CONSTRUCTORA ROMERO & ASOCIADOS ROMEABAD S.A.**, ha solicitado a este Despacho se deje sin efecto la declaratoria de inactividad de su representada;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro.SCVS-IRA-RS-2017-187-M de 08 de junio de 2017, emitido por Registro de Sociedades informa que la compañía **CONSTRUCTORA ROMERO & ASOCIADOS ROMEABAD S.A.**, ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE mediante memorando No.SCVS.IRA.IJ.2017.134 de 08 de junio de 2017, la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido informe jurídico favorable para que se suscriba la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAFA-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la inactividad de la compañía **CONSTRUCTORA ROMERO & ASOCIADOS ROMEABAD S.A.**, por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al señor Director Zonal 5 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 08 de junio de 2017.

Firmado digitalmente por MONICA
DE LOS ANGELES MARTINEZ DURAN
Fecha: 2017.06.08 18:34:28 -05'00'

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	GEO
Expediente:	711913
Trámite:	34876-0041-17

Requiere 09-06-2017 J